



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 48 /25**

Rawson, 17 de Junio de 2025

**VISTO:** El Expediente N° 42.604, año 2025, caratulado:  
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ ANT  
CONCURSO DE PRECIOS N° 05/25 ADAPTACION DE VIVIENDA PARA FLIA  
MAYORGA EN TRELEW (NOTA N° 0876/23 MIEYP/IPV)"; y

**CONSIDERANDO:** Que se han expedido la Asesora Técnica a fs.  
95) mediante dictamen N° 01/25; el Asesor Legal a fs. 96) mediante dictamen N°21/25;  
y el Contador Fiscal a fs. 97) mediante dictamen N° 69/25.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos se comparten  
las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, dándose por cumplimentados los  
requisitos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC y normativa de rigor, sin observaciones  
que formular al trámite implementado.

Sin perjuicio de lo antedicho, de conformidad con lo advertido por  
el Contador Fiscal, se deberá verificar la suficiencia de la imputación preventiva de la  
presente.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE  
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados precedentemente.

El I.P.V y D.U hará saber oportunamente el resultado recaído en  
el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta  
nota de remisión. Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD  
Ante mí: Dra. Irma BAEZA MORALES